



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 362- 2017- CO-UNJ Jaén, 07 de Setiembre de 2017

VISTO: El Oficio N° 064-2017-UNJ/VPACAD/OGRSU, de fecha 12 de julio de 2017; Oficio N° 388-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2017; Informe N° 714-2017-UNJ/DGA, de fecha 18 de julio de 2017; Informe N° 526-2017-UNJ/DGPP, de fecha 03 de agosto de 2017; Informe N° 761-2017-UNJ/DGA, de fecha 03 de agosto de 2017; Oficio N° 461-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 31 de agosto de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 06 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, el artículo 6° de la referida Ley Universitaria señala como fines de la Universidad entre otros, los siguientes: 6.2 Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, en concordancia con el artículo 7° numeral 7.2 establece son funciones de la universidad, entre otros, investigación;

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, indica que "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Resolución N° 362- 2017- CO-UNJ Jaén, 07 de Setiembre de 2017

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, la cual establece en el artículo 6.1.3. literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad;

Que, el artículo 1° en su numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”;

Del mismo modo, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente: “Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho”;

Que, mediante Oficio N° 064-2017-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 12 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria hace llegar al Vicepresidente Académico el Proyecto presentado por el M. Sc. Ing. Walter Linder Cabrera Torres, denominado “Capacitación sobre la importancia de la seguridad eléctrica, ahorro de energía y cálculo del consumo de energía de cada abonado doméstico, en los caseríos “El Aliso de Miraflores” y “las Lima de Rumisapa” del distrito de Chontali”; dicho proyecto ha sido revisado y levantadas las observaciones en primera instancia y en concordancia con el Artículo 41° y la primera disposición final del Reglamento de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, por lo cual solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente por el importe de S/ 510.00 soles;

Que, con Informe N° 761-2017-UNJ/DGA, de fecha 03 de agosto de 2017, el Director General de Administración informa al Vicepresidente Académico, que el Jefe de la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 526-2017-UNJ/DGPP, de fecha 03 de agosto de 2017, alcanza la Certificación Presupuestal, según Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000391, por el importe de S/ 510.00 soles, para la ejecución del proyecto denominado “Capacitación sobre la importancia de la seguridad eléctrica, ahorro de energía y cálculo del consumo de energía de cada abonado doméstico, en los caseríos “El Aliso de Miraflores” y “las Lima de Rumisapa” del distrito de Chontali”, el mismo que se realizará los días 08 y 09 de setiembre de 2017;

Que, el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 461-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 31 de agosto de 2017, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del proyecto en mención, por lo cual opina favorablemente por contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 362- 2017- CO-UNJ Jaén, 07 de Setiembre de 2017

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de setiembre de 2017, la Comisión Organizadora acordó por mayoría: 1) APROBAR el proyecto "Capacitación sobre la importancia de la seguridad eléctrica, ahorro de energía y cálculo del consumo de energía de cada abonado doméstico, en los caseríos "El Aliso de Miraflores" y "las Lima de Rumisapa" del distrito de Chontali". 2) ENCARGAR a la Dirección General de Administración, realice los trámites correspondientes para el desembolso solicitado de S/. 510.00 soles.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto "Capacitación sobre la importancia de la seguridad eléctrica, ahorro de energía y cálculo del consumo de energía de cada abonado doméstico, en los caseríos "El Aliso de Miraflores" y "las Lima de Rumisapa" del distrito de Chontali", el cual se realizará los días 08 y 09 de setiembre de 2017 y estará a cargo del M. Sc. Ing. Walter Linder Cabrera Torres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, realice los trámites correspondientes para el desembolso solicitado de S/. 510.00 soles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretario General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
CARRERA DE INGENIERIA MECÁNICA Y ELECTRICA



“CAPACITACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD ELECTRICA, AHORRO DE ENERGIA Y CALCULO DEL CONSUMO DE ENERGIA DE CADA ABONADO DOMESTICO, EN LOS CASERÍOS “EL ALISO DE MIRAFLORES” Y “LA LIMA DE RUMISAPA”, DEL DISTRITO DE CHONTALI”.

I.- GENERALIDADES

- 1.1.- Título : CAPACITACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD ELECTRICA, AHORRO DE ENERGIA Y CALCULO DEL CONSUMO DE ENERGIA DE CADA ABONADO DOMESTICO, EN LOS CASERÍOS “EL ALISO DE MIRAFLORES” Y “LA LIMA DE RUMISAPA”, DEL DISTRITO DE CHONTALI.
- 1.2.- Responsable : M Sc. Ingeniero Walter Linder Cabrera Torres
- 1.3 Corresponsables : Pérez Zulueta Jesús Alberto
Yajahuanca Huamán Nolver Edilberto
Díaz Mondragón Jaime
Vásquez Sánchez Jitler Jamez
- 1.4.- Dependencia : Carrera profesional Ingeniería Mecánica eléctrica.
- 1.4.- Dimensión : Extensión Universitaria
- 1.6.- Lugar de ejecución: Caserío “El Aliso de Miraflores” y Caserío “La Lima de Rumisapa”
- 1.7.- Beneficiarios : Pobladores del caserío
- 1.8.- Duración : Inicio: 08/09/2017 - Término: 09/09/2017



II.- PLANTEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

2.1.- Antecedentes

La Universidad Nacional de Jaén, desde el año 2013 hasta la actualidad viene desarrollando diferentes actividades de proyección social en diferentes localidades de la región nororiental del marañón en el marco de mejorar el conocimiento y la calidad de vida de la población. En consecuencia los estudiantes de la carrera profesional de ingeniería mecánica y eléctrica en coordinación con la empresa GRUPO BENAVIDES. Tiene a bien desarrollar el proyecto denominado CAPACITACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD ELECTRICA, AHORRO DE ENERGIA Y COMO CALCULAR EL CONSUMO DE ENERGIA DE CADA ABONADO DOMESTICO, en el Caserío "El Aliso de Miraflores" y en el Caserío "La Lima de Rumisapa", del Distrito de Chontali; con el fin de contribuir con la mejora de calidad de vida de los beneficiarios.

2.2.- Justificación

El presente proyecto de proyección social y extensión universitaria se inicia a la necesidad de los pobladores de la zona rural debido a que en consecuencia del aumento de la electrificación rural y el bajo índice de conocimiento sobre los riesgos eléctricos estos optan por realizar sus instalaciones interiores con un grado de precariedad, dispositivos y materiales inadecuados que ponen en riesgo la vida y la integridad de las familias. Conscientes de esta realidad los estudiantes de la carrera de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, optan por desarrollar charlas para concientizar a la población sobre la importancia de un acceso seguro a la energía eléctrica, costo por su consumo energía y como ahorra el consumo del mismo.

2.3.- Objetivos:

2.3.1. Objetivo general

Realizar capacitaciones para brindar los conocimientos y la información adecuada, sobre la importancia de la seguridad eléctrica, ahorro de energía y como calcular su consumo de energía; en los Caseríos "el Aliso de Miraflores" y "La Lima de Rumisapa", del Distrito de Chontali.



2.3.2. Objetivos específicos

- Capacitar sobre la correcta instalación eléctrica interior domiciliaria.
- Capacitar sobre el uso adecuado de la energía eléctrica.
- Capacitar sobre el proceso de facturación de energía eléctrica domiciliaria.

2.4.- Etapas del proyecto/Cronograma

N°	ETAPA	CRONOGRAMA	
		AGOSTO	SETIEMBRE
1	Elaboración y presentación del proyecto	X	
2	Ejecución de actividades		X
3	Evaluación de resultados		X
4	Presentación de informes		

2.5.- Matriz lógica del proyecto

Objetivo	Actividad	Resultado	Responsable	Fecha
Capacitar sobre la correcta instalación eléctrica interior domiciliaria.	Charla Tema: Instalaciones eléctricas interiores	Los pobladores son conscientes de la importancia de la correcta instalación eléctrica.	Díaz Mondragón Jaime	08/09/2017 Y 09/09/2017 (10 horas)
Capacitar sobre el uso adecuado de la energía eléctrica.	Charla Tema: Ahorro de la energía.	Los pobladores conocen como ahorrar el consumo de la energía eléctrica en sus viviendas.	Vázquez Sánchez Jitler Jamez. Yajahuanca Huamán Nolver	08/09/2017 Y 09/09/2017 (10 horas)



Capacitar sobre el proceso de facturación de energía eléctrica domiciliaria.	Charla Tema: Facturación de la energía eléctrica.	Los pobladores tienen claro el proceso de facturación de la energía eléctrica en baja tensión	Pérez Zulueta Jesús Alberto	08/09/2017 Y 09/09/2017 (10 horas)
--	---	---	--------------------------------	---

III.- RECURSOS DISPONIBLES

3.1. Recursos Humanos

- Responsable:

M. Sc. Ing. Walter Linder Cabrera Torres

Coordina orienta y acompaña al equipo de proyección social, para la ejecución del proyecto.

- Corresponsables:

Pérez Zulueta Jesús Alberto

Yajahuanca Huamán Nolver Edilberto

Díaz Mondragón Jaime

Vásquez Sánchez Jitler Jamez

Responsables de dar las charlas en Las localidades antes descritos.

IV.- PRESUPUESTO

4.1. Servicios y otros

Servicios y otros	Unidad	Cantidad	P. Unit. S/.	Total s/.	Observaciones
Movilidad transportes	Pasajes	4	60	240	Recursos de la Universidad Nacional de Jaén.
Refrigerios	unidad	24	5	120	
Tripticos informativos	unidad	150	1	150	
TOTAL				510	



V.- FINANCIAMIENTO.

Se solicita el financiamiento a la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, del fondo que le corresponde para la proyección Social, por la suma de s/ 510 (quinientos diez soles). Para ejecución del presente proyecto.

Jaén, 20 de agosto de 2017

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

M.sc. Walter Linder Cabrea Torres
COORDINADOR
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Nombre y apellidos del Responsable del
proyecto

